



CFPA 161

REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado [REDACTED] población Clara Estrella de la comuna de Lo Espejo, en favor de la Junta de Vecinos Población Clara Estrella U. V. N° 25.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

004262 01.09.2014

VISTOS:

- a) El Of. Ord. N° 3107 de fecha 09 de julio de 2014, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de una superficie de 1.052,80 m2, ubicado en [REDACTED] población Clara Estrella de la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, en favor de la **JUNTA DE VECINOS POBLACION CLARA ESTRELLA U. V. N° 25**, Rut N° 70.484.900-1 y que se destinará al funcionamiento de un centro comunitario, por un plazo de cinco (5) años.
- b) El Of. Ord. N° 1353 de fecha 29 de julio de 2014, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **JUNTA DE VECINOS POBLACION CLARA ESTRELLA U. V. N° 25**, Rut N° 70.484.900-1, por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado al funcionamiento de un centro comunitario en beneficio de todos los integrantes de la población Clara Estrella de la comuna de Lo Espejo y de la comunidad en general.
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 1018 de fecha 02 de enero de 2014, que indica tasación del inmueble citado en el visto a) precedente, y que asciende a 3.229 UF.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERÁNDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

[REDACTED]

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago  
www.servium.cl



REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en [REDACTED] población Clara Estrella de la comuna de Lo Espejo, en favor de la Junta de Vecinos Población Clara Estrella U. V. N° 25.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de un inmueble para destinarlo al funcionamiento de una sede social.

#### RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato a la JUNTA DE VECINOS POBLACION CLARA ESTRELLA U. V. N° 25, [REDACTED], el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a mayor extensión a fs. 1421 N° 2290 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1954, y trasladada al Conservador de Bienes Raíces de San Miguel y anotada al final del Registro de Propiedad del año 1961 como Cartel 1346.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo al funcionamiento de un centro comunitario en beneficio de todos los integrantes de la población Clara Estrella de la comuna de Lo Espejo y de la comunidad en general.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

#### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA URBANIZACIÓN  
 DIRECTOR ALBERTO LARRO SALLDAS  
 REGION METROPOLITANA GEOGRAFO PUC  
 DIRECTOR (PT)  
 SERVIU METROPOLITANO



A/AAM. 11/08/14



DISTRIBUIR:

Sra: Alicia Vergara Prado. Presidenta Clara Estrella U. V. N° 25.

- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta terreno N°: 2842



MINISTRO RAMÍREZ TAPIA  
 Ministro de Fe

19 AGO 2014  
 NO AFECTA PRESUPUESTO

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana  
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago  
 www.servium.cl